

SANTA CRUZ, 28 de Marzo de 2015.-

VISTOS :

La Ley N° 19.886 y su Reglamento sobre Compras Públicas, y las facultades que me confieren la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 y sus modificaciones:

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Dirección de Salud tiene la necesidad de adquirir la prestación de servicio de mantenimiento del autoclave de la Unidad de Esterilización del CESFAM de Santa Cruz.

2.- Que, esta compra se financiara con cargo al Presupuesto de Salud 2016.

DECRETO EXENTO N° 610

1.- LLAMESE a propuesta Pública denominada "**PRESTACIÓN SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL AUTOCLAVE CESFAM SANTA CRUZ - 2016**", y **APRUEBESE** Bases Administrativas que se encuentran en documentos y que forman parte integrante del presente Decreto.

2.- La comisión de Apertura y Evaluación de la propuesta estará integrada por **Secretario Municipal** en su calidad de Ministro de Fe, el **Administrador Municipal**, la **Directora de Salud Municipal**, la **Directora del CESFAM**, la **Encargada de Esterilización**, la **Encargada de Finanzas D.S.M.**, y el **Director de SECPLAN** o quienes los subroguen.

3.- ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL WWW.CHILECOMPRA.CL



FERMIN GUTIERREZ RIVAS
Secretario Municipal



GUSTAVO WILLIAM ARÉVALO CORNEJO
Alcalde Municipalidad Santa Cruz

C.c.:

- 1.- Archivo alcaldía (02)
- 2.- Finanzas (01)
- 3.- Dirección de Salud (02)
- 4.- Transparencia (01)